

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016  
25 DE AGOSTO**RESOLUCIÓN NÚMERO R47/19-Ext/2016**

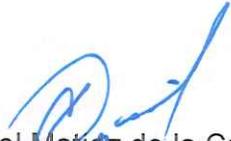
Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 103, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, 113, fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el lineamiento cuadragésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en DOF el 15 de abril de 2016, modificados mediante acuerdos del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados el 29 de julio de 2016 en el DOF, y el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Comité de Transparencia confirmó la confidencialidad de la información objeto de la solicitud número 0632000019916, que a la letra dice:

"Entre 2011 y 2013, Banobras otorgó créditos a empresas privadas para la construcción de seis nuevos Centro Federales de Readaptación Social, bajo un esquema de Contrato de Prestación de Servicios. Solicito las actas de las reuniones del comité relevante en las cuales aprobaron esos recursos. Solicito que incluya el monto del crédito y la tasa de interés para cada uno de los préstamos. Para ayudar con la localización de las actas, aquí en un reporte anual de Banobras se hace referencia a los préstamos relevantes en la página 31: <http://bit.ly/2b965s9> También hago referencia al posicionamiento del INAI, escrito por Comisionado Salas Suarez, a Banobras a respecto al recurso de revisión RDA 3647/15 en el cual que dice: "La información solicitada no se refiere en sí al contrato de crédito, sino a las actas de las sesiones que dejan constancia sobre cómo cumplieron con sus atribuciones las autoridades de BANOBRAS. Por lo tanto, esta información no puede ser reservada." <http://bit.ly/1EALqWZ> "

La confidencialidad es relativa información sobre operaciones de crédito cuya titularidad corresponde a un particular, y como tal, se encuentra protegida en términos de lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016  
25 DE AGOSTO**RESOLUCIÓN NÚMERO R47/19-Ext/2016**

Lo anterior, en virtud de la información que proporcionaron a este Comité, la Dirección General Adjunta de Crédito, a través de la Dirección de Calificación y Seguimiento Crediticio, y la Dirección General Adjunta de Financiamiento a Proyectos, bajo su estricta responsabilidad, mediante comunicados DCSC/133000/132/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, y DGAFP/120000/110/2016, de fecha 24 de agosto de 2016.



Daniel Matiaz de la Cruz,  
Suplente del  
Servidor Público Designado



Octavio Mena Alarcón,  
Titular del Órgano Interno de Control



Juan Manuel Galarza Tohen,  
Suplente del  
Titular de la Unidad de Transparencia